



RADICADO 05266-31-10-002-2020-204-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Se incorpora al plenario la constancia de envío de comunicación de renuncia de poder que hace la abogada MARIA ALEYDY FLOREZ BEDOYA respecto de su mandante GLORIA PATRICIA RAMIREZ MUÑOZ, con fecha de envío a través de correo electrónico del 19 de abril de 2022 y con acuse de recibido por parte de la poderdante en la misma fecha.

En consecuencia, en los términos del inciso 4º del artículo 76 CGP, se acepta la renuncia al poder, la cual pone término al poder cinco días después de la remisión del memorial a través de la oficina judicial, esto es, cinco días después del 19 de abril de 2022.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, designe un nuevo apoderado que la continúe representando en el presente asunto.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud formulada por la demandante señora GLORIA PATRICIA RAMIREZ MUÑOZ, orientada a que se aplase la audiencia que está programada para el próximo 23 de mayo del presente año, en la cual además de informar sobre su estado actual de salud mental, aporta la certificación expedida por la Profesional en Psicología y toda vez que, ésta actualmente carece de apoderado judicial, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 159 CGP, **SE ORDENA LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO.**

Durante la interrupción del proceso no correrán los términos y no podrán ejercerse actos procesales a excepción de las medidas urgentes que haya que adoptarse.

El proceso será reanudado una vez la parte demandante designe un nuevo apoderado que la represente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

C.N.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 52
Fijado hoy, 25 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria